

SALTO, OCTUBRE 24 DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 213I. DE S.: SE FIJA A PRECIO DE RESIDENTE ENTRADAS A TERMAS DE DAYMAN Y ARAPEY PARA HABITANTES DE LAS CIUDADES DE FEDERACIÓN Y CONCORDIA.

Salto, 17 de octubre de 2016.

VISTO: El Expediente N° 2016 – 28606, caratulado: "Departamento de Turismo refiere a solicitud para firma de Convenio Concordia-Federación-Salto".

RESULTANDO: I) Que con fecha 9 de setiembre de 2016 se firmó Convenio entre las ciudades de Concordia y Federación, Provincia de Entre Ríos, República Argentina y el Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay.

II) Que el objetivo de dicho convenio es fomentar el desarrollo e intercambio turístico local entre las mencionadas ciudades, proporcionando a todos los ciudadanos con domicilio en las mismas, el beneficio de poder abonar las entradas a los diferentes complejos termales de cada ciudad como residentes.

CONSIDERANDO: I) Que es interés de esta Administración, estimular la concurrencia de residentes de las ciudades de Concordia y Federación a los centros termales de Daymán y Arapey.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Intendente de Salto,

RESUELVE:

- I)** Fijar el precio de la entrada a Termas de Daymán y Termas de Arapey a precio de residentes para todos los habitantes de las ciudades de Concordia y Federación, República Argentina.

II) A los efectos de acceder a dicho beneficio, deberán presentar documento de identidad del que surja lugar de residencia en Concordia o Federación.

III) Insértese en el Libro de Resoluciones. Tomen nota el Departamento de Turismo y la Dirección General de Hacienda y Administración. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto. Cumplido, archívese.

Lic. Fabián Bochia
SECRETARIO GENERAL

Dr. Andrés Lima
INTENDENTE